

DECRETO N°: _____/

EN CONCON, 07 SEP 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Convenio del proyecto OPD-Concón, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comuna de Concón, suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) aprobado por resolución Exenta 677/D de fecha 22 de julio del 2015 y aprobada la prórroga por Decreto Alcaldicio 3027 de fecha 21 de diciembre de 2018.
- E. Ord. N° 531 , Prorroga por resolución de urgencia contratación profesionales OPD CONCON
- F. Ord. N° 896, de fecha 17 de agosto del 2021 de la directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **TATIANA RODRIGUEZ ALVARADO, RUT N° [REDACTED]** para el prestar el servicio de **EDUCADOR SOCIAL DEL PROGRAMA OPD**.
- G. Certificado de Disponibilidad de fecha 23 de agosto del 2021, firmado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un total de \$ 960.504, correspondiendo a **TATIANA RODRIGUEZ ALVARADO, RUT N° [REDACTED]** y la suma de \$ 588.064, mensual, retenciones incluidas, costo que se imputara a la cuenta 215.21.04.004.04 denominada "Prestaciones de Servicios Comunitarios OPD".
- H. Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 21.08.2021 en donde invita a través de Mercado Publico e Invitación ID. 3585-58-IN21 de Mercado Publico.
- I. Acta de Evaluación propuesta de contratación directa de Fecha 30 de agosto del 2021 con providencia del Sr. Alcalde

CONSIDERANDO

Que se encuentra prorrogado por Resolución de Urgencia con validez hasta que se resuelvan los resultados del 8º concurso público de proyectos para la línea de acción de oficinas de Protección de Derechos y que **TATIANA RODRIGUEZ ALVARADO**, técnico que fue seleccionado tras un proceso de revisión curricular realizado por el señor Alcalde, de acuerdo a la necesidad urgente de contratación , por encontrarse OPD en periodo de licitación donde se debe presentar el total de los y las profesionales que serán parte de OPD-.

DECRETO:

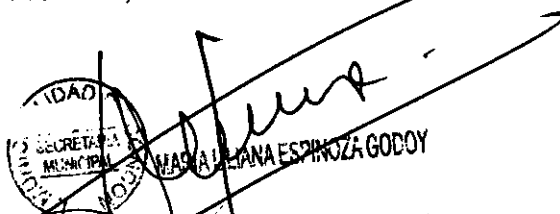
1.- **RATIFICASE**, Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **TATIANA RODRIGUEZ ALVARADO, RUT N° [REDACTED]** para prestar el servicio especializado de **EDUCADOR SOCIAL** del Programa ODP-Concón, 44 horas semanales, desde el 12 de agosto al 30 de septiembre del 2021, por un monto bruto mensual de \$ 588.064, y un costo total de \$ 963.504, correspondiente estos recursos al aporte del SENAME.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIANA ESPINOZA GODOY


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/VCF/vcf
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

2 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE